

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO QUE CORRE EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIOSUCIO, CALDAS, CONFORME AL CONTENIDO DEL ARTICULO 110 C.G.P.

PROCESO: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

RADICADO: 2020-00094-00

DEMANDANTE: OCTAVIO DE J. GIL SÁNCHEZ

DEMANDADO: MARLENY JANETH VÉLEZ CASTRO

TRASLADO DE: EXCEPCIÓN DE MÉRITO FORMULADA EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PRINCIPAL

TERMINO TRASLADO: CINCO (5) DIAS ART 370

En los términos del inciso segundo del artículo 110 del C.G.P. Y Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el traslado se incluye en la página donde se publica el correo electrónico y demás actuaciones del juzgado, inclusive los "TRASLADOS DE SECRETARIA".

Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente. El traslado se fija el día 29 de enero de 2021, mientras que dicho término empezará a correr el 1 de febrero de 2021, hora 08:00 a.m. con vencimiento el día miércoles 3 de febrero de 2021, a las 6:00 p.m.

Se adjunta a este traslado el archivo que contiene la excepción de mérito formulada.

Riosucio, Caldas, 28 de enero de 2021.

de
pr
ps
Sa


ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO